

21.

Leg. 62-10

Madrid 2.^a de Enero de 1794.

Legajo n.^o 8.^o

Dictamen del Consejo sobre la desgraciada
accion del regim.^{to} caballeria del Rey en las cer-
canias de Oruña, en virtud de queixa dada por
el General D.ⁿ Ventura Caro, y representacion
de los jefes y oficiales de aquel cuerpo.



Dictamen del Consejo.





El Comese ha examinado este grave expediente promovido a resultas a haberse quejado a V. alt. el Fomento General D.^{no} Ventura Caro General en Jefe del exercito de Navarra y Guipuzcoa de la conducta del regimiento de cavalleria del Rey o mas bien a sus ^{y ultimo} 202 primeros, escuadrones, atribuyendo la perdida y desgracias de la accion del dia 23 de Julio de este año en las cercanias de Uxruña, a su falta de resolucion y de firmeza en el ataque que les mando hacer contra el enemigo, a su intempestiva retirada a pesar de la presencia y exortaciones del mismo General, y a su desordenada y vergenosa fuga.

El curso regular es

este negocio ciñendose á la letra
de las Reales ordenanzas debería
ser, que se devolviese la sumaria
al General para que ampliándose
la justificación de los hechos, sub-
tanciándose el proceso en debida
forma, haciéndose cargo y oyendo
con excepciones á los que resulta-
sen reos, se les juzgase en Consejo
de Guerra de Oficiales Generales
con toda la solemnidad que existieren
las depreciables consecuencias del
suceso, y el vigor con que debe
sostenerse en los exercitos, espe-
cialmente los que se hallan al
frente del enemigo, la disciplina
y la subordinación.

Asi opina el Fiscal mili-
tar fundado en las mas solidas
razones, y el Consejo fiel depori-
tario de las leyes de la milicia
subscribiria gustoso á su dicta-
men, si no previese los enor-
mes inconvenientes que amena-
zan



de seguirse este rumbo en el presente caso, el qual por la rara conuinacion de sus circunstancias se vale fuera de los terminos ordinarios y comunes.

Si inmediatamente despues de la desgraciada accion, el General antes de hacer ninguna demonstracion publica hubiese mandado examinar en Consejo de Guerra de Oficiales Generales la conducta del Regimiento del Rey o de sus Oficiales Jefes, este negocio tomando diferente aspecto del que tiene habria seguido un curso natural y podria sergudiera decidirse como todos los de su especie. Pero el General se anticipó a tratar publicamente de cobardes a los individuos del cuerpo, y no solo dió este paso que podria mirarse como un desahogo indeliberado de su dolor, si no que en su primera y

segunda relacion u' oficio auevero
a V. M. que la falta de obediencia
y el valor de los dos mencionados
escuadrones le habian arranca-
do de las manos una segura
victoria. A consecuencia se
formo cierta especie de justifi-
cacion o de sumaria en que
declararon el Coronel y oficiales
del mismo cuerpo, y otros varios
de diversos Regimientos, a que
se agrego el testimonio de los
Edecanes y de los Generales Bri-
gadiere y Coroneles que se ha-
bian hallado presentes.

Este complejo de circuns-
tancias dificulta en el dia la re-
solucion de este negocio, sea que
se quiera seguir por los transi-
tes judiciales, sea que V. M.,
que es el unico que lo puede
hacer, se incline a finalizarlo
por una providencia extraordi-
naria.



En el Consejo de Guerra que
se formase se procesarian direc-
tamente los individuos del Regi-
miento del Rey, pero indirecta-
mente seria procesado el mismo
General, por que en fuerza de los
antecedentes al fin habria de
resultar una de tres cosas, o que
los Escuadrones faltaron a la
obediencia y obraron con cobardia,
o que el General habiendoles
mandado una operacion impo-
sible los habia vituperado des-
pues con injusticia, o que siendo
el mandato practicable pero
^{muy dudoso suceso}
~~no~~ o ~~exceso~~ indefectible, y habi-
endo ellos hecho su Deber hasta
donde habian alcanzado sus fuer-
^{zelas} ~~zas~~, habia querido cubrir las
fatales resultas de una empresa
^{inoporuna y}
~~imporuna y~~ temeraria atri-
buyendolas al Regimiento, y
calumniandole en presencia de
V. M. y a la vista de toda S

+
o mas bien de reexaminacion.

las naciones. No se encuentra
en el expediente representacion
o queja del mencionado cuerpo;
pero en la declaracion del Coronel,
aunque executada a la faz del
mismo General, esta ya apunta-
do este metodo de defensa, +

^{incendio.}
¿Que ~~conveniente~~ no mo-

veria en el Exerçito de Navarra
un Consejo de Guerra en que
se hallase comprometida la re-
putacion militar y aun el ca-
racter moral del General que
esta a la cabeza? ¿Que semi-
nario de discordias y partidos
no produciria la discusion de
un asunto en que ya se divi-
san tantos interesados por una
y por otra parte, y que podria
venir a parar en vandos escan-
dalos entre las dos principales
armas del exerçito la infanteria
y la cavalleria? ¿Que distraccion
del unico objeto, que debe ocupar



a los que tienen a su cargo la de-
fensa de aquellas fronteras, que es
la gloria de las armas de V.M.²
i ¿que ocasion menos oportuna
que las criticas circunstancias
en dia para dar un paso que
pueda introducir el espiritu de
discordia entre los mismos que
se hallan destinados a sofocar
la mas peligrosa de todas las
facciones que han afligido hasta
ahora al genero humano?

Despues de actuarse un
proceso en que la perniciosa in-
fluencia de las pasiones, y de los
mas opuestos intereses haria
muy problematico el discernimi-
ento de la verdad, se formaria
el Consejo de Guerra; pero si este
habria de componerse de Oficiales
Generales de distinto exercito de
de Navarra obligandoles a hacer
una marcha dilatada y costosa,

y distrayendolos de los importantes
puestos de aque en el dia ocupar;
o de los mismos Generales de aquel
Ejercito, que habiendo declarado
ya por la mayor parte en este
negocio, resultarian Jueces y tes-
tigos en una misma causa. Ade-
mas es que estando muchos de
ellos obligados a los favores de el
General, o pendientes de sus ^{elecciones} ~~informes~~
~~para~~ para los adelantamientos
de su fortuna y el esplendor de
su fama, aunque obrasen, como
es de creer, con la mas indiferen-
te rectitud, no podrian libertar-
se de las sospechas de parcialidad.
El llamar aqui la decion de el
proceso despues de sustanciada
seria no menos impracticable,
ya por que a lo menos de las
defensas difficilmente dexarian
de resultar ^{muchas} citas respecto de suge-
tos distantes, ya por que las accio-
(nes



militares, especialmente los ataques en puestos, dicen tan precisa relacion con los terrenos en que se ejecutan, que sin la inspeccion de ellos es casi imposible representarse con exactitud sus circunstancias; y esta es una de las mayores dificultades que embarrasan en el dia al Consejo para dar a V. M. un decisivo dictamen.

Por estos poderosos motivos y otros que se omiten a beneficio de la brevedad, no opina el Tribunal por la formacion del Consejo de Guerra de Oficiales Generales. Pero tampoco le es facil encontrar un temperamento, o proponer una providencia extraordinaria que corte y ponga fin a un negocio tan delicado. Ningun corte que se le diese valdria el honor de los que se hallan interesados en el. Por mas que se le honrase, la opinion publica,

ese invisible y poderoso agente de los
negocios humanos, miraria como
problematico el valor de los unos
y la buena fe de los otros. Creeri-
an muchos que el regimiento
habia procedido con cobardia; se
persuadirian otros que el General
habia pretendido disculparse a
costa de la reputacion del Regi-
miento, y queriendo salvarlos a
todos quedarian todos deslucidos
y descontentos.

En casos de igual natu-
raleza algunos de los predecesores
en V. M. y otros ilustres Principes
no han hallado mejor medio
de cortar este dificil nudo que
poner a los individuos o cuerpos,
que han tenido semejantes des-
gracias, en el caso de lavar con su
espada en la sangre de los enemi-
gos las manchas o las dudas que
habian empañado su honor.



A la verdad este partido, mas pro-
pio para que se hubiere puestas
en practica el General, que para
ver aconsejado por un tribunal
de Justicia, hubiera franqueado el
arbitrio mas sencillo, mas mili-
tar y mas decoroso de poner fin
a este asunto con satisfaccion
de todos.

No faltan sin embargo
ejemplares de sucesos parecidos
al presente, en que para escusar
la publicidad y convegniencias
de un juicio solemne, se ha to-
mado una providencia extraor-
dinaria que sirviere de correccion
y estimulo a los cuerpos compa-
ñias o individuos que sin incu-
rrir claramente en la indis-
cutible nota de cobardes, destru-
cieron un credito, por no haber
obrado con todo el ardorem
y resolucion que existian lo ordeno
estas circunstancias en que se

hallaban. Este medio ha producido por la mayor parte saludables efectos, y el Consejo zelo propendria a V. M. en la ocasion actual, si el expediente suministrase pruebas bastante claras para graduar con exactitud la falta que cometi6 el Regimiento del Rey, y que la correccion proporcionada a la culpa descansase sobre el solido fundamento de una verdad calificada.

Pero no sucede asi. Las declaraciones son varias; y aun las de los Generales y oficiales, que parecen mas indiferentes, no solo difieren entre si, sino que tampoco estan acordes con la relacion del General sobre hechos de mucha consideracion para fixar un justo concepto de lo acaecido. Sirvan de exemplo los dos puntos mas esenciales del suceso, a saber, el modo con que atac6 el Regimiento al enemigo, y la situacion de este para recibir



el ataque.

Dijo el General a V. M. que los escuadrones acometieron lentamente y sin resoluciori, y que el enemigo a este tiempo no temia formacion ni orden alguno. Preguntados sobre estos dos puntos el Jefe General D.ⁿ Joaquin de Casaviella, los Alarifes de Campo D.ⁿ Gregorio Moreno y Marques de San Simon, el Brigadier D.ⁿ Antonio Talamieri, y el Coronel D.ⁿ Feodoro Beding; dijo el primero, que la cavalleria atacó con ardor, pero que a medida que suspendia el ataque por el fuego que recibia, los enemigos se ordenaban y a brebe rato los reconoció formados en cuadro. El 2.^o que en el momento que el enemigo llegó a lo alto de la loma se puso en orden, y que como doscientos hombres que habia esparcidos haciendo la guerrilla al atacar

la cavalleria se recogieron
a las alas del batallon, dexando
despejado su frente. El 3.º que
recivida la orden de atacar, la
cavalleria arranco en columna
a gran galope, que los enenigos
estaban fuertes por aquel parage,
y formados en columna. El 4.º
que le parece que la cavalleria
marcho con bastante resolucion
al enenigo, que las tropas lige-
ras de este estaban esparcidas sin
formacion, pero que las de linea
se hallaban en columna, y en el
momento del ataque se convir-
tio la columna en ^{un} quadrilongo
doble. El 5.º que la cavalleria
salio galopando hacia el enenigo,
que un batallon, al parecer de
linea por su uniforme blanco,
al emprender el ataque estaba
formado en columna, y dividido
en cinco o seis companias.

No es estrana esta con-
tradiccion hablando de sucesos



rapidos è instantaneos que cada
qual pudo observar en diverso
momento, y desde Distinto punto
de vista. Pero hay la misma
variedad respecto de las calidades
del terreno que no admiten al-
teracion. Muchos testigos de to-
das clases, que pisaron el parage
por donde se dirigió el ataque de
la cavalleria, aseguran con eco-
tes q^e era agrio, pendiente, muy
escabroso, y lleno de matorrales.
D.ⁿ Joaquin de Casaviella que le-
vantó el plano del terreno y por
coniguiente lo examinó, dice
que era una fada suave; pero
esta asercion no solo es opuesta á
la de tantos testigos oculares, sino
á la conducta del mismo General
que mandó á los esquadrones
acometer en columna de quatro
de frente, formacion poquissima
oportuna para un ataque de ca-
valleria, y á que solo pudieran
obligarle las irregularidades y
estrecheces del terreno.

+
El Consejo comprende que
ahora mas que nunca convendria
hacer un exemplar que atajase
la relajacion de la disciplina
militar y asegurase aquel orden
pronta obediencia, y silenciosa
sumision de sus Jefes, que se han
mirado siempre como caracteres
distintivos de los exercitos espa-
ñoles y principal origen de su
celebridad y sus triunfos.



+ Jamás se olvida el Consejo
~~El Consejo~~ ~~comprende~~ el gran
credito que debe darse a las pala-
bras de un General en Jefe acerca
de las operaciones del exercito y su
mando, y el merito o demerito de
sus individuos; y nunca aconsejara
providencia alguna que pueda re-
basar un punto el esplendor de su
autoridad, o poner en dudas la exac-
titud y buena fe de sus informes.
Querria si fuese posible que todos
los que le obedecen mirasen como
infalibles sus acciones y sus pala-
bras. Cree positivamente a pesar
de las contradicciones propuestas, q.
dijo ingenuam^{te} lo que vio, y ex-
puso a V. M. su dictamen sobre
la accion desgraciada con toda la
sinceridad y energia de un General
bizarro q.^e hubiera querido tras-
ladar a todos los que le seguian
el orden de su caracter. Prefirió
todo lo que pudo ver, pero en una
accion que ocupaba un terreno
basto e irregular, pudo no ver to-
do lo que sucedió. Desde luego
no vio la tropa enemiga a linea

formada en el rellano de la loma
que muchos vieron, pero vi la tro-
pa ligera que en el momento del
ataque se hallaba esparcida por
la falda, y es muy verosímil q.
viendola huir desordenadamente
a ampararse en un batallon, creyó
general el desorden. Esta posibilidad
de engañarse, imprescindible en la
limitacion humana aun en los
mas sublimes caracteres, combina-
da con las variedades que produce
hoytá ahora el expediente, impo-
sibilita el juicio seguro y firme
en un tribunal que debe pesar
las pruebas en la tranquila ba-
lanza de la razon para no ofen-
der en lo mas minimo los inte-
reses de la verdad y de la justicia.

Hay motivos para creer
que los escuadrones no desempeña-
ron todo el bien de su obligacion,
pero tampoco faltan ^{razones p.^a persuadirse} indicios de
que fueron mas desgraciados q.
culpables. Por todo es el dictamen
el comiso: lo primero que desde
luego será conveniente, para

1
o a lo menos sus dos primeros esca-
drones



cortar ulteriores desavenencias, q.^o
V. M. mande trasladar el Regim.
^{de la cavalleria en el punto de}
de cavalleria del Rey al exercito
del Ronellon, donde la mayor fre-
quencia de acciones de cavalleria
por las circunstancias del terreno,
acaso ofrecera brevemente a este cuer-
po oportunidad de vindicar su ho-
nor, o disipar las dudas q.^o puedan
haber deslucido en la opinion pu-
blica los creditos de su bizarria,
haciendose sobre este punto si V.
M. lo juzgase conducente alguna
inimacion muy reservada al
General del predicho exercito. Lo
2.^o que se levante un plano exac-
to y circunstanciado, si ya no lo
esta, de todo el terreno en que se
verifico la accion del 23. de Julio
con las varias posiciones que ocu-
paron nuestras tropas y las ene-
migas. Lo 3.^o que se comisione un
^{Oficial Gener.}
Exigencias & Correal independiente
del exercito de Navarra p.^a q.^o pa-
sando a aquellos parages ampie
la justificacion de los hechos, apu-
rando en particular los sig.^{tes} puntos.

Que distancia hay desde el parage
donde estaban los escuadrones antes
del ataque hasta la loma donde se
hallaba situado el enemigo. Si el
terreno intermedio es aspero o uni-
do, si hay en el matorrales piedras
u hondonadas, y qual es su permi-
ente o declivio de la orizonta. Que
tiempo medió entre la orden de
General para atacar y la salida de
la cabeza de la columna. Si el ata-
que se verificó al trote o galope
largo o corto, o a carrera, y hasta
que punto permitia el terreno au-
mentar la velocidad de la embestida.
Si habia proporcion de atacar con
mas frente q.^a el de quatro hombres.
Hasta que distancia del enemigo
llegó la cabeza de la columna, si
la siguió sin intermision el resto
de los escuadrones, quantas descargas
enfrió, q.^a numero de hombres y de
cavall^{tes} o heridos tuvo hasta haber
empezado a retroceder. Si quando
los escuadrones volvieran a su pri-
mera posicion las demas tropas iban
ya retirandose, si en buen orden
o precipitadam^{te}, y por q.^a parte



executaron ellos en retirada.

La aclaracion de estos puntos unida a la inspeccion del plano servira para formar un concepto cabal del suceso, y V. M. en fuerza de el podrá hacer con los dos escuadrones acudidos, si resultaren positivamente culpables, la demostracion que siempre oportuna, si ya no es q.^a para entonces han logrado con alguna accion brillante vindicar su reputacion aumentando la gloria de las armas de V. M.

Leido el Jueves 26 de Sep.^r de 1793.



pun.
amo
pbo
ra
na.
iti.
cion
es
con
ad
olo.





El Consejo ha examinado la representación del Coronel, Oficiales, y demas individuos del Regimiento de caballeria del Rey relativa à la desgraciada accion del 23 de Julio ultimo en las cercanias de Oruña, que V. M. se ha dignado remitirle para que vea si tiene que añadir alguna cosa à lo consultado ya en lo de Octubre sobre el mismo particular.

En esta representación no solo hace el Regimiento una vigorosa defensa de su conducta en la mencionada accion, sino que se quiebra formalmente à los pies del Trono de los Dictorios y demostraciones con que ha sido vilipendiado por el General en jefe del exercito de Navarra y Guipuzcoa.

Procura manifestar en quanto à lo primero, que obedeció ciegamente las ordenes del General, que

aconmetió al enemigo con prontitud
è intrepidez, y que hizo en su parte
quanto exigian las leyes del honor,
y cabia en los limites de la posibili-
dad: pero que sus esfuerzos no fue-
ron felices, ni era dable que lo fue-
ren atendida la gran superioridad
y buen orden de la infanteria ene-
miga, la desventajosa formacion
en que se le mandó que la atacase,
y lo escabroso pendiente y embara-
zado del terreno por donde debia
dirigirse el ataque.

En quanto á lo segundo
se queja de que el General vituperó
á todos sus individuos con las expre-
siones de cobardes, collones, y otras
igualmente digneativas; y que ade-
mas hizo la publica è insuriosa
demostracion de repararlo del Inar-
tel general y llamar á los Drapo-
nes de la Reyna en su reemplazo,
confirmando de uno y otro modo
la injusta idea que desde el princi-
pio se habia propuesto de atribuir
al Regimiento las desgraciadas re-
sultas de una empresa inacsequible
y temeraria. /



Por todo pide a V. M. que
mandando instruir la justificacion
que surge conducente acerca de
su proceder, le castigue con todo el
rigor de las leyes militares si le
hallare culpable, o le mande dar
una publica satisfaccion si resul-
tare haber sido injustamente ca-
lumniado.

El Consejo previo en su pri-
mera consulta con todas las especies
que incluye la representacion, y
por lo mismo expuso a V. M. que
si este asunto se examinaba en
consejo de guerra de Oficiales Ge-
nerales como lo pedia el Fiscal, y
era regular en otras circunstancias
resultarian ^{faciles} coneguiencias ~~conven-~~
~~tales~~: que en el proceso que se ac-
tuase no solo se hallaria compro-
metido el honor del Regimiento
sino el credito del mismo General:
que el espiritu de partido haciendo
la verdad muy problematica, pro-
duciria discordias escandalosas entre
unos animos ^{ya enardecidos} agitados ya con re-
ciprocas ^{agravios} ~~injurias~~; y que el partido

que en semejante caso, ^{aconsejaban} ~~persecuaban~~
la prudencia y la política era que
se aclarasen ciertos puntos esencia-
les al descubrimiento de la verdad,
que o no contaban del expediente
o aparecían en el muy dudoso, p^{ra}
que formando V. M. una exacta
idea del suceso pudiese concluir por
sí propio este negocio por medio
de una providencia extraordinaria.

En efecto, Señor, es imposible
graduar el mérito de las operacio-
nes militares sin un conocimiento
puntual del terreno en que se
executan, de la calidad, número y
disposición del enemigo contra qui-
en se hacen, de las fuerzas con que
se emprenden, de las respectivas po-
siciones que se toman, y de los mu-
ertos y heridos que resultan de la
acción. Aquí se trata de un ata-
que de caballería cuyas maniobras
están más ligadas si cabe a las
circunstancias locales que ninguna
otra especie de operación militar.
La infantería reconoce también
esta dependencia, pero en táctica



mas flexible y mas varia se acomoda a toda clase de terrenos, y en ninguno de ellos pierde las ventajas respectivas de su fuerza, que consiste en el oportuno uso de sus armas. La fuerza de la caballeria, como la de todos los cuerpos que obran por choque, se cifra totalmente en su masa multiplicada por su velocidad, y siempre que las irregularidades del terreno la obligan a dividirse en pequeñas porciones, o entorpecen el impetu de su accion, se halla privada de todas sus ventajas. La caballeria atropella facilmente a una infanteria que ha empezado ya a desordenarse, pero es muy aventurado un ataque contra una infanteria bien formada, especialmente si es muy superior en numero y tiene sus flancos resguardados. Aunque el espectaculo de los muertos y heridos conmuebe el animo de los hombres, los estímulos de su pundonor preponderan en ellos a los movimientos de la venibilidad: no sucede asi a los caballos ^e gimrapaces de todo sentimiento moral, al experimentar la ruidosa execucion

de las armas el fuego retroceden á veces
indociles á todo gobierno, y mas si los
lastimados y moribundos les emba-
razan el paso interrumpiendo el
primer ^{arroyo} fuego y su arranque.

Fundado en estos principios
comitio el Consejo que para formar
un cabal concepto de la conducta del
Regimiento del Rey en el día 23 de
Julio se ^{levantase} ~~formase~~ un plano exacto
del terreno que sirvió de teatro á la
acción, ó se remitiese al tribunal
si, como aparecía del expediente, esta-
ba ya levantado; y que un oficial
General imparcial é independiente
de aquel ejército apurase ciertos
hechos sobre que se hallaban contra-
dictorios los informes, y averiguase
otros puntos indispensables para
calificar si el Regimiento en su des-
graciado ataque llenó toda la esfera
de sus obligaciones.

En otras materias cabe di-
ferencia entre lo que el hombre
puede y lo que está obligado á hacer,
y hai ciertos actos que sin negar á
la clase de meritorios no tocan en

la linea de culpables: pero las acciones militares no admiten temperamentos ni terminos medios, el que al frente del enemigo no hace todo lo que puede falta esencialmente a lo que Debe. Si en la accion del Dia 23 de Julio el Regimiento del Rey, como represento el General a. V. M., atacó sin resolucion al enemigo; si este se hallaba desordenado y sin formacion quando se emprendió el ataque, y sin embargo los escuadrones retrocedieron antes de llegar a mezclarse con el y hacer irreparable un Desorden; si el terreno era tal que la caballeria podia lograr todas o muchas de las ventajas que le dan en velocidad y en choque; si despues de haber retrocedido a su primera formacion, la abandonaron y se pusieron en fuga sin necesidad y sin orden, y atropellados a la infanteria española con un intempestiva retirada, las quejas que ha producido el General con justas, y el Regimiento se ha hecho digno de una severa demostracion.

En lugar de contener la penetracion del enemigo la favorecieron

Pero si como expone el mismo
Regimiento, el enemigo era muy su-
perior en numero, se hallaba en si-
tuacion Dominante, estaba formado
en cuadro ó en batalla, y tenia sus
flancos cubiertos; si los escuadrones
arrancaron á embestir con la posible
prontitud y ^{denuevo} ~~rapidez~~ en la Debil for-
macion á que obligaba el terreno;
si este era aspero pendiente y lleno
de embarazos; si á pesar de estas des-
ventajas la cabeza de la columna
llegó hasta tiro de pistola de la in-
fanteria contraria que hacia sobre
ella un vivísimo fuego; si en esta
situacion habia ya perdido treinta
y dos hombres y veinte y un caballos
entre muertos y heridos no pasando
de el todo de los escuadrones de ciento
y quarenta ademas de los carabine-
ros; si quando retrocedieron de la
primera posicion el resto del exer-
cito iba ya de huida, y se exponian
á quedar cortados si no apresuraban
su retirada; si esta la hicieron en
terminos de llegar todavia á tiempo
y con bastante orden para contener

después
con cinco horas
de galopar y paradas difíciles



la persecucion del enemigo y aun auxi-
liar al mismo General y a d.^{no} Gregorio
Moreo, parece que el Regimiento de-
sempeñó todo el Veno en su obligacion,
se hizo acreedor a elogios y no a
improperios, y merece que se le de
toda la satisfaccion que sea compa-
tible con el Decoro de un General en
cuyas manos ha depositado V. M.
la mas sublime y todas sus con-
fianzas.

No seria esto Dificultoso si la
verdad apareciere con toda la evidencia
que existe una justa resolcion. La
dificultad del dia consiste, ~~quial de las~~
~~de relaciones~~ en discernir entre dos
relaciones inconciliables quial es la
mas ajustada a la realidad y los
hechos, y para esto no presta toda-
via el expediente todas las luces ne-
cesarias. Ya el Consejo intimó en
su primera consulta que las amar-
gas expresiones que el General vertió
contra el Regimiento fueron hechas
en un arranque indeliberado sin
dolor; y que en la acusacion q.^{ta} hizo
contra el d. V. M. producida ^{aun} entre
la confusion y el trastorno de una

empresa desgraciada, parecia haber
equivocado algunos hechos q.^e no
pudo ver completamente o le fueron
referidos sin puntualidad. Esta ^{culpable} cir-
cunstancia, que se desea hallar en
el expediente, unida al intrepido carac-
ter de este Jefe a quien todo desempe-
ño pareciera ^{facile} defectuosa quando no bro-
duce nuevos triunfos a las armas de
V. M. retraerian siempre al Convento,
aun quando el Regimiento resultase
evidentemente indemne, y proponen
ninguna providencia que desautori-
zare al General a la vista de su Exce-
lencia, y aconsejaria que ^{el desagravio} la satisficiera
el Regimiento si fuese necesario
darse ^{este paso} se limitase a declarar V. M.
hallarse satisfecho de la conducta del
General en Jefe, y del proceder de los
dos Escuadrones que intervinieron
en la accion del 23 previniendo que
se les emplease en las ocasiones que
ocurriesen en aquella frontera, y que
se tubiere presente a los individuos
para los ascensos a que se hubieran
hecho o iniciasen en lo sucesivo
acreedores. Tampoco si el Regim-
to resultase en algun modo culpable

propondria q^{se} se iniciere con el otro
^{Intener el vigor de la disciplina y}
demostracion que la precisa para ha-
cer visible que no se disminulata su
falta, sin humillarle tanto que se
obscurecieren sus anteriores proezas
o se rebasase un punto la gloriosa
idea que se ha grangeado la caballeria
española en el concepto de todas las
naciones.

Esto propondria a V. M. el Con-
sejo si la verdad de los hechos relativos
a la accion de que se trata, se halla-
se tan purificada como necesita un
tribunal de justicia para dar a su
soberano un dictamen seguro e im-
parcial. Pero no juzga el Consejo ha-
llarse todavia en este caso. El Re-
gimiento pinta los sucesos de un
modo que le son muy favorables,
y aunque en algunos de los puntos
de maior importancia van acordes
con la relacion, los informes de los
oficiales indiferentes, el dicho el
General en jefe, que en todo le es
muy opuesto, hace demandado pero
en la balanza de la justicia para
decidir este negocio sin mas justifi-
cacion que la q^{se} hasta ahora tiene.

Opinó el Consejo que los dos exen-
dones acusados debian separarse del
ejercito de Cravaria y trasladarse
al d^{ho} Porellon, no por que mirase
esta providencia como castigo de una
culpa que hallaba todavia dudosa,
si no por que la creyo una precau-
cion valudable para evitar ulteriores
Discordias entre unos animos que
reputaba ya enconados. Si por otros
medios menos gravosos se ha' come-
guido conservar en aquel exercito
la buena armonia que es tal esen-
cial al feliz exito de las operaciones,
deriste en esta parte el Consejo su
primera propuesta; pero se ratifica
en todo lo demas que expuso a
v. M. en su anterior Dictamen,
esto es, que para proceder en asunto
tan delicado con la debida circuns-
peccion se debe levantar o remitir
un plano exacto del terreno de la
accion del 23 y las varias porcio-
nes que en ella ocuparon nuestras
tropas y las enemigas; y comisio-
narse un oficial General independien-
te del exercito de Guipuzcoa

para que justifique todos los hechos
en que el General apoya su acusaci-
on, y el Regimiento funda su apolo-
gia; como asi mismo las circun-
stancias que para maior ilustra-
cion se propusieron en la primera
consulta.

Fal es Señor la opinion del
Consejo en medio de las dudas que pro-
duce este expediente en que la varie-
dad de los informes, y la contradic-
cion con que se refieren unos mis-
mos sucesos, no le han desado for-
mar todavia un juicio exacto de
la verdad. Si V. M. con sus supe-
riores Ines, o en fuerza de otros da-
tos que no han llegado al tribu-
nal, hubiere conseguido este desea-
do fin, puede tomar, si fueren en
su agrado, qualquiera de las provi-
dencias que para los respectivos ca-
sos de culpabilidad o de inocencia
el Regimiento quedan indicadas,
determinando de todos modos lo que
juzgue mas conveniente a su Al.
servicio, que siempre sera lo mas
acertado.

leido y acordado en doce Enes de 1794.

que se han de hacer en el
que el General de la Armada
y el Capitan de la Flota
que como los señores de la Armada
que para su servicio
se han de hacer en la Armada
comunicar.

Que en el caso de guerra
que se han de hacer en la Armada
que para su servicio
se han de hacer en la Armada
comunicar.

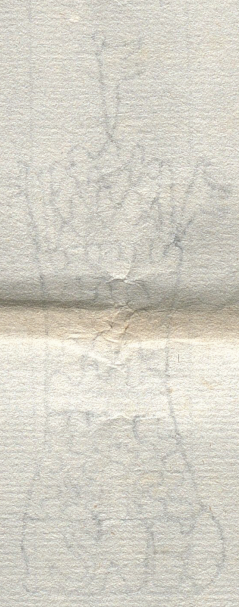


que se han de hacer en la Armada
que para su servicio
se han de hacer en la Armada
comunicar.

que se han de hacer en la Armada
que para su servicio
se han de hacer en la Armada
comunicar.



De la Universidad de Granada
Facultad de Teologia
Libro de la Biblioteca
de la Facultad de Teologia
de la Universidad de Granada
de la Biblioteca de la Facultad de Teologia
de la Universidad de Granada



11.
Madrid 2^a de Enero de 1794.

leg. 62-76

Legajo n.º 2.^o

Discurso del congo sobre la degeneración
acción del regim.^{to} caballería del Rey en las cer-
camas de Ovuna, en virtud de guerra dada por
el General Don Ventura Caro, y representación
de los jefes y oficiales de aquel cuerpo.

